

DECRETO ALCALDICIO N° 2781 /

AUTORIZA PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL
EN VEHICULO ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO EN LUGAR QUE SEÑALA PERSONA QUE SE INDICA.

REQUINOA.-

10 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

CONSIDERANDO:

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por el interesado por trámite de permiso por actividad comercial en Vehículo Estacionado en Vehículo de lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

b.- El Memo N° 370 de fecha 24 de Julio de 2024 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 25/07/2024, en que informa que el espacio solicitado cumple señala que es factible la instalación en el lugar solicitado cumple con los distanciamientos y condiciones de accesibilidad universal en el lugar indicado por el interesado que se señala.

c.- Memo N° 086 de fecha 14 de Agosto de 2024 del Jefe Depto. De Tránsito y Transporte Público, en que señala que la instalación de vehículo para la venta de frutas y hortalizas, no reviste ningún impedimento por parte de este Depto. no entorpeciendo el libre tránsito peatonal y vehicular.

d.- La Resolución Sanitaria Exenta N° 2406384560 de fecha 31/07/2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Libertador B. O'Higgins que autoriza la venta de "FRUTAS Y HORTALIZAS"

DECRETO

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO DE VEHICULO ESTACIONADO PARA INSTALARSE Y EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** con "VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS", el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA EL ABRA A 20 METROS DE CALLE SAN JUAN**, comuna de Requinoa, a nombre de la persona natural Sr. **MICHEL ANDRES ARAVENA RODRIGUEZ, RUT N°** [REDACTED] en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra B de Vehículos Estacionales y/o Permisos con Instalaciones Provisorias No Permanentes, Artículos 31°, 32°, 33°, 34° y 35° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud del informe señalado en el considerando letra b en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales y del Jefe Depto. De Tránsito y Transporte Público, para el ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.

ESTABLECESE que el Permiso del Vehículo Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 03 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.